



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

CLÁUSULA N°	DESCRIPCIÓN	PÁGINA
I	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	3
II	VISTA Y RETIROS DE PLIEGO	3
III	VALOR DEL PLIEGO	3
IV	VISITA OBLIGATORIA	3
V	CONSULTAS AL PLIEGO	3
VI	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
VII	ACTO DE APERTURA DE OFERTAS	4
VIII	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
IX	OFERTA ECONÓMICA:	4
X	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA	5
	A) DOCUMENTACIÓN GENERAL	5
	B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE	5
	C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	6
XI	FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN	6
XII	MANTENIMIENTO DE OFERTA	6
	A) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
	B) NO MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
	C) ACLARACIONES	7
XIII	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	7
	A) OPORTUNIDAD	7
	B) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN	7
	C) PLAZO DE COBERTURA	7
	D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA	8
XIV	APERTURA DE OFERTAS	8
XV	VISTA DE LAS OFERTAS	8
XVI	EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	8
	A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES	8
	B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	8
	C) PREFERENCIAS	8
	D) DESEMPATE DE OFERTAS	9
XVII	IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN	9
XVIII	GARANTIA DE IMPUGNACION	9
XIX	ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
XX	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	10
XXI	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	11
	A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	11
	B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	12
XXII	ENTREGA DE LOS BIENES Y EJECUCION DEL SERVICIO	12
	A) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO	12
	B) LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION DEL SERVICIO	12
XXIII	CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LOS BIENES	12
	A) CERTIFICACIÓN	12
	B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN	12
XXIV	CONTRAGARANTIA	13
XXV	FACTURACIÓN	13
XXVI	PAGO	13
	A) MONEDA DE PAGO	13
	B) INTERESES POR MORA EN EL PAGO	14
XXVII	PENALIDADES	14



Ministerio de Educación y Deportes

	A) AL OFERENTE	14
	B) AL COCONTRATANTE	14
XXVIII	RETIRO DE LA GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA	15
XXIX	SANCIONES	15
XXX	NORMATIVA APLICABLE	15

ANEXOS

ANEXO I	ESPECIFICACIONES TECNICAS	16
ANEXO II	LOCALIDADES	26
ANEXO III	AUTORIDADES RESPONSABLES	27
ANEXO IV	MODELO DE PLANILLA DE COTIZACION	29
ANEXO V	PLANILLA DE DOCUMENTACION A PRESENTAR	30



Ministerio de Educación y Deportes

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA

CLÁUSULA I- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Tipo: Licitación Pública	Nº 6	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única; Nacional		
Modalidad: Llave en mano		
Expediente Nº: 11820/16		
Rubro comercial: 13- Informática		
Objeto de la contratación: Provisión e instalación de terminales de video conferencia y comunicaciones para la integración de la infraestructura existente de voz, video y datos con servicio de mantenimiento.		

CLAUSULA II- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

Lugar /Dirección
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 hs.
En la página web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar . Los interesados inscriptos o preinscriptos en el Sistema de Proveedores del Estado –SiPro- podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

No será requisito para presentar ofertas ni para la admisibilidad de las mismas el retiro o descarga del Pliego.

CLAUSULA III- VALOR DEL PLIEGO:

SIN COSTO

CLAUSULA IV.- VISITA OBLIGATORIA:

Lugar /Dirección
Se realizará una visita obligatoria al sitio donde se realizarán los trabajos, para todos los oferentes, la que será coordinada por las autoridades mencionadas en el anexo III del presente

Las distintas Autoridades de las Jurisdicciones mencionadas en el Anexo III del presente otorgarán una constancia de visita al edificio.

CLAUSULA V.- CONSULTAS AL PLIEGO:

Lugar /Modo de Presentación	Plazo y Horario
Por nota presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10:00 a 18:00 hs., ó por correo electrónico a la siguiente dirección: contrata@me.gov.ar	Hasta el día 20 / 03 /2017, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

No se aceptarán consultas realizadas por otro medio y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Las Circulares serán comunicadas por correo electrónico. A dicho fin se tendrán en cuenta los datos denunciados en la constancia de retiro de pliego o en el escrito de consulta, o, en su defecto, los datos que figuran en el informe que brinda el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), donde – en todos los casos- se tendrán por notificados.

CLAUSULA VI- PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Plazo y Horario
Personalmente, en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO), en el horario de 10 a 18 hs., o mediante correo postal, dirigida a la dirección antes indicada.	Hasta la fecha y hora fijada para el acto de apertura.

En ambos casos, la oferta deberá ser presentada en sobre cerrado, identificado el tipo y número de procedimiento de selección; el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas; y el lugar, día y hora del acto de apertura.

La presentación de la oferta significará, de parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen el procedimiento de selección.



Ministerio de Educación y Deportes

CLAUSULA VII.- ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Lugar /Dirección	Día y Hora
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES – Av. Santa Fe 1548, 4º Piso, frente, Capital Federal, CP (C1060ABO).	El día 30/03/2017 ,comenzando a las 11:30 hs.

CLAUSULA VIII.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

A) DESCRIPCIÓN:

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CÓDIGO SIBYS	DESCRIPCIÓN
UNICO	29	UNIDAD	434-08335-0006	Por la provisión e instalación de terminales de video conferencia y comunicaciones para la integración de la infraestructura existente de voz con soporte de mantenimiento por el termino de veinticuatro (24) meses.

B) CONDICIONES GENERALES:

- 1) La adjudicataria deberá incluir en su oferta el costo de un curso oficial presencial teórico-práctico conforme al punto 12 del Anexo I del presente
- 2) La adjudicataria deberá incluir en su oferta el costo del soporte técnico conforme al punto 6.12 del Anexo I del presente.

C) CALIDAD EXIGIDA:

- 1) Calidad exigida: de primera calidad. Asimismo, el oferente deberá consignar, al momento de presentación de la oferta y de forma obligatoria, la marca de los productos ofrecidos. Caso contrario, la oferta será desestimada. En aquellos casos en que el oferente ofrezca más de una marca, la Administración tendrá la facultad de elegir entre ellas.
- 2) Origen del Producto: Deberá indicarse el origen del producto. En caso de silencio, se entenderá que el mismo es de origen nacional.
- 3) Los bienes ofertados deberán ser nuevos, sin uso (nuevos y sin uso significa que el organismo deberá ser el primer usuario de los bienes desde que estos salieron de fábrica).
- 4) Normas ISO: Los productos deberán contar con los correspondientes certificados de cumplimiento de las Normas ISO 9001
- 5) Los bienes objeto de entrega no deberán tener abolladuras, roturas o signos de haber sido violentados.
- 6) Garantía: Los productos deberán contar con una garantía on site por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.
- 7) No se admitirá tolerancia en los bienes objeto de contratación
- 8) Forma de entrega: Los equipos deberán ser entregados en caja cerrada, en su embalaje original.

CLAUSULA IX.- OFERTA ECONÓMICA:

- Se deberá cotizar conforme el modelo de planilla que como ANEXO IV forma parte integrante del presente, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta; detallando asimismo los descuentos o bonificaciones ofrecidos.
- Se deberá indicar en la cotización el tipo de oferta (base, alternativa y/o variante), conforme los Arts. 56 y 57 del Decreto N° 1030/16 y los arts. 14 y 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).
- El presupuesto deberá presentarse **por duplicado**.
- Se cotizará en moneda de curso legal, no aceptándose cotizaciones en moneda extranjera.
- Los importes cotizados (unitarios y total) deberán expresarse con un máximo de DOS (2) cifras decimales.
- Los montos que se coticen deberán contener todo concepto (nacional o extranjero) que pudieran gravar esta operación (impuestos, tasas, derechos, comisiones, seguros, patentes, etc.), así como también todos los gastos en que deba incurrir la empresa oferente para la preparación y presentación de su oferta y para la fabricación o importación de los bienes y su posterior acondicionamiento y entrega (derechos de importación, transporte internacional, depósito, fletes, etc.), y los ocasionados por la presentación de las garantías establecidas.
- La oferta deberá encontrarse debidamente firmada en todas sus hojas.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante.
- En el caso de cotizar productos importados, deberán hacerse bajo las condiciones estipuladas en el art. 18 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27.09.2016).



Ministerio de Educación y Deportes

CLÁUSULA X.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA ECONÓMICA:

Junto con la oferta económica se deberá acompañar la siguiente documentación:

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL:

1) **DATOS DEL OFERENTE: DECLARACIÓN JURADA** denunciando el domicilio real, domicilio constituido dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires (donde serán válidas todas las notificaciones cursadas), teléfonos, fax y correo electrónico, indicando asimismo los horarios de atención y la condición frente al IVA. Asimismo, serán válidas todas las comunicaciones realizadas a la dirección de correo electrónico o número de fax denuncia-do por la firma en su oferta.

También se podrá acompañar una nota autorizando al personal facultado para tomar vista de las actuaciones, obtener fotocopias, retirar la orden de compra y garantías en condiciones de devolución.

2) **ESTATUTOS SOCIETARIOS** con las respectivas modificaciones, si las hubiere, ó **FOTOCOPIA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**, este último en caso de resultar el oferente una persona física. En ambos casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

3) **ACREDITACIÓN DE FACULTAD SUFICIENTE DEL FIRMANTE:** En caso que la designación del firmante no surgiera del estatuto social, se deberá presentar Acta de Asamblea por la que hubiera sido designado y de la cual surja la vigencia del mandato. Quien invoque la calidad de apoderado, además de acreditar de la manera indicada la capacidad del mandante, deberá acompañar copia del respectivo poder. En todos los casos la documentación deberá ser presentada conforme a las formalidades requeridas en la Cláusula XI.

4) **CONSTANCIA DE PREINSCRIPCIÓN O INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPRO):**

4.1) **OFERENTES PREINSCRIPTOS:** A los efectos de la inscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO) los interesados deberán realizar su "Preinscripción por Internet" en el sitio web de la www.comprar.gob.ar y presentar *junto con la oferta* la información suministrada en la Preinscripción utilizando los formularios estándar aprobados por la citada Oficina y la documentación respaldatoria de dicha información.

4.2) **OFERENTES INSCRIPTOS:** Los interesados que ya estuvieran inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores deberán presentar junto con la oferta la Declaración Jurada de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional y, si los datos hubieran variado, deberán actualizarlos en la misma forma prevista para su presentación original.

5) **CERTIFICADO DEL REGISTRO PUBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):** Conforme a lo establecido en la Ley N° 26.940 (BO. 2/06/2014).

6) **DECLARACIÓN JURADA** manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10, que establece la obligación de ocupar en la prestación del servicio a personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado al mismo.

7) **CERTIFICADO DE CONDICION DE PYMES:** En caso de que el oferente sea una PyME deberá acreditar tal condición en forma fehaciente mediante certificación de organismo público nacional, provincial o municipal pertinente, y/o certificación contable original, que lo acredite, debidamente legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda. La documentación antes citada deberá estar vigente al momento de la apertura.

B) DOCUMENTACIÓN FISCAL Y CONTABLE:

1. **CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS –AFIP.**

2. **CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR** expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, **cuando la oferta sea igual o superior a CINCUENTA MIL \$50.000.-**, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido en la Resolución General AFIP N°1814/05 (B.O.13.01.05).

"En caso de no poseer Certificado Fiscal para contratar vigente deberá presentarse datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el 'Certificado Fiscal para Contratar'. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la



Ministerio de Educación y Deportes

denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma”.

C) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

1) **DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL:** Toda oferta nacional deberá ser acompañada de una Declaración Jurada en la cual se manifieste el cumplimiento de las condiciones requeridas para que la oferta sea considerada nacional, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, conforme Ley N°25551 y receptado por el Art. 13 inciso 3 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

2) **FOLLETOS DEL PRODUCTO A COTIZAR:** Deberá adjuntarse a la oferta folletos de los equipos ofrecidos

3) **CAPACIDAD DE OFRECER EL SERVICIO TECNICO EXIGIDO:** El servicio técnico a brindar será acorde a la importancia y calidad de las prestaciones solicitadas. Para ello los oferentes, deberán poseer la capacidad de dar cumplimiento a las condiciones exigidas en el presente Pliego. El adjudicatario deberá brindar un servicio técnico certificado por el fabricante. Para ello deberá presentar una carta del fabricante que lo habilite a tales fines conforme al punto 6.4 del Anexo I del presente.

4) **ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES DE LA FIRMA Y CAPACIDAD TECNICA:** Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que a continuación se detalla:

a) Deberá contar con antecedentes que demuestren una antigüedad en el rubro no menor a TRES (3) años en entidades públicas o privadas de características similares o superiores a las requeridas en el presente de forma continuada e ininterrumpida incluyendo como tales cualquier actividad en el rubro de la informática, electrónica y soporte técnico. Deberá acreditarse con una certificación original de la empresa u organismo receptor de los mismos, firmado por su representante legal o apoderado con facultades suficientes, en el que conste fecha de iniciación y finalización de los servicios prestados y conformidad sobre el servicio.

Este Ministerio se reserva el derecho de requerir documentación adicional o solicitar información sobre el desempeño de los oferentes a las empresas u organismos donde prestaron servicios.

b) Asimismo, deberá presentar:

-Certificación y/o autorización del fabricante autorizándolo a ofrecer sus productos y servicios conforme al punto 6.7 del Anexo I del presente.

-La adjudicataria deberá poseer un mínimo de dos (2) profesionales certificados por el fabricante en las tecnologías ofertadas dentro de su plantel de soporte técnico durante toda la vigencia de la contratación, a efectos de garantizar el soporte de mantenimiento descrito en el presente “Soporte Proactivo”.

La adjudicataria deberá brindar un servicio técnico certificado por el fabricante que garantice el nivel de idoneidad, de forma tal que los servicios requeridos sean cumplimentados dentro de los plazos estipulados en el cuadro del punto 6.2.

Deberá proveerse un listado del plantel que forma parte del equipo de soporte técnico detallando las certificaciones que posea cada integrante conforme al punto 6.5 y 6.4 del Anexo I del presente.

CLÁUSULA XI- FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN:

- Toda la documentación deberá presentarse debidamente completada, **firmada en todas sus hojas** por el titular de la firma, representante legal o apoderado que acredite facultades legales para obligar a la empresa oferente.
- Toda documentación que deba presentarse y sea adjuntada en fotocopias deberá ser legible y encontrarse certificada por escribano público o por autoridades judiciales o administrativas competentes.
- La documentación deberá presentarse respetando el orden fijado en la Planilla que como ANEXO V forma parte integrante del presente, **no pudiendo numerarse o foliarse las hojas que componen la oferta en el margen superior derecho** de las mismas. En tal sentido, se especifica que como primera documentación deberá acompañarse la oferta económica y como última la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder.

CLÁUSULA XII- MANTENIMIENTO DE OFERTA:



Ministerio de Educación y Deportes

A) **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** El plazo de mantenimiento de oferta es de SESENTA (60) días corridos, renovables automáticamente por períodos de SESENTA (60) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas. En caso de que el oferente no manifieste expresamente en su oferta la voluntad de no renovar, se entenderá que acepta la renovación automática precedentemente señalada. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

B) **NO MANTENIMIENTO DE OFERTA:** No obstante lo expuesto anteriormente, el oferente podrá manifestar que no renueva el mantenimiento de su oferta por un nuevo período, presentando una nota ante la Dirección de Contrataciones, sita en la Av. Santa Fe 1548, 4º Piso frente, Capital Federal, con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. En dichos casos, el oferente quedará excluido del procedimiento de selección desde tal vencimiento, sin penalidad.

C) ACLARACIONES:

- Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener la oferta fuera del plazo fijado ó la fecha indicada para el retiro de su oferta no cumpliera con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento de selección y ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.
- El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.
- Si el oferente, en su nota, presentada con la antelación prevista en la norma, no indicara fecha de retiro, se considerará que mantiene su oferta hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento en curso.
- Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra por causas no imputables al adjudicatario, este podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

CLÁUSULA XIII- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

A) **OPORTUNIDAD:** Se presentará junto con la oferta. La no constitución de la garantía junto con la cotización será causal de desestimación de la misma.

B) **PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:** La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 5% del total ofertado, (art.78 inc. a) del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16, mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e) , f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) **Pagarés:** La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) **Pólizas de Caución:** En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

C) **PLAZO DE COBERTURA:** La garantía deberá cubrir todo el plazo de mantenimiento de la oferta oportunamente presentada. En caso que la garantía presente una fecha de vencimiento que no cubra dicho plazo se procederá a la desestimación de la oferta.



Ministerio de Educación y Deportes

D) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de mantenimiento de oferta, cuando el monto de la oferta no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000,00). Las demás causales de excepción a la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta se encuentran enumeradas en el artículo 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

CLÁUSULA XIV.- APERTURA DE OFERTAS:

Se realizará en acto público, en el lugar, día y hora indicado en la Cláusula VI del presente Pliego. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

CLÁUSULA XV.- VISTA DE LAS OFERTAS:

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En caso de único oferente, la Jurisdicción prescindirá del cumplimiento del término indicado precedentemente, remitiéndose sin más los actuados a la COMISIÓN EVALUADORA.

CLÁUSULA XVI.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son recibidos por la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación. Dicha etapa es confidencial, por lo cual durante la misma no se concederá vista de las actuaciones.

A) SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES:

La subsanación de la oferta sólo será posible si no recae en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 66 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16. En tales casos la COMISIÓN EVALUADORA procederá a intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento, conforme lo dispuesto por el Art. 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

La solicitud de subsanación se realizará al correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA desestimaré la oferta.

B) PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

A los fines de evaluar las ofertas, la COMISIÓN EVALUADORA tendrá en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios ofertados, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de esta Jurisdicción y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

El dictamen de la COMISIÓN EVALUADORA no tendrá carácter vinculante (Art. 65 del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16).

C) PREFERENCIAS:

1) RÉGIMEN DE COMPRE ARGENTINO:

Se otorgarán las preferencias establecidas en la Ley N°25.551 de "Compre Trabajo Argentino" (B.O. 31.12.01), texto que se considera parte integrante del presente, conforme lo establecido en el artículo 13 de dicha Ley, y a cuyo efecto se adjunta copia íntegra del citado plexo normativo.

Para realizar consultas sobre el presente régimen podrá comunicarse con la Dirección Nacional de Industria vía e-mail a la siguiente dirección: cdv@mecon.gov.ar o bien ingresar a la página web de la Secretaría de Industria www.industria.gov.ar
MENÚ RÉGIMENES Y REGISTROS – COMPRE NACIONAL-

2) MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS:

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas, comprendidas en el artículo 1° de la Ley N° 25.300, que coticen bienes o servicios producidos en el país a los sujetos comprendidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156, para ser adjudicatarios de las licitaciones o concursos para la provisión de bienes o servicios y ofrezcan precios con una diferencia



Ministerio de Educación y Deportes

que no supere en más de un CINCO POR CIENTO (5%) la mejor oferta presentada por una empresa no MIPyME, deberán ser invitadas, por única vez, para que puedan igualar la mejor oferta –conf. art. 1° del Decreto N° 1075/01-.

D) DESEMPATE DE OFERTAS –conf. art. 70 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16-:

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

CLAUSULA XVII.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas –conf. art. 73 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16-.

CLÁUSULA XVIII.- GARANTIA DE IMPUGNACION AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

A) OPORTUNIDAD: Deberá presentarse con carácter previo a la presentación de la impugnación al Dictamen de Evaluación de Ofertas.

B) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (frente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

C) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

1) Los porcentajes o montos correspondientes a la garantía de impugnación deberán considerarse según los casos detallados a continuación:

i) En el caso que el Dictamen recomiende la adjudicación de los renglones objeto de impugnación: La garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato (Art. 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1.030/16).

ii) En caso de que el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, la garantía deberá presentarse por un importe equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

iii) Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en el procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00).

iv) Cuando lo que se impugnare no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente a la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00).

Nota: Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

2) Condiciones Específicas:



Ministerio de Educación y Deportes

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.
- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.

Nota: Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

CLÁUSULA XIX.- ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación recaerá en aquella oferta que se considere como la más conveniente tomando en consideración el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas y los requisitos mencionados en el presente pliego, la calidad de los servicios y/o los productos ofrecidos, los beneficios y/o perjuicios ambientales de cada producto, las muestras presentadas, la idoneidad de los oferentes (vg. solvencia económica, experiencia laboral, comportamiento en anteriores contrataciones, tomando especialmente en consideración la base de datos de este Ministerio y de la ONC), y las demás condiciones mencionadas en la oferta, así como la relación de dichos parámetros con el precio ofrecido y las preferencias previstas en la normativa vigente.

CLÁUSULA XX.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

A) INFORMACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El adjudicatario deberá poseer una cuenta bancaria, corriente o de ahorro, en moneda nacional, en alguno de los bancos adheridos al sistema, autorizados a operar como agentes pagadores, que se indican a continuación (confr. Res.N°262/95 de la SECRETARÍA DE HACIENDA, arts.4 y 5):

- BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA
- BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
- BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES
- BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO
- BANCO SANTANDER RIO S.A.
- BANCO PATAGONIA S.A.
- BANCO SAN JUAN S.A.
- BANCO MACRO S.A.
- NUEVO BANCO DEL CHACO S.A.
- HSBC BANK ARGENTINA S.A.
- BBVA BANCO FRANCÉS S.A.
- BANCO SUPERVIELLE
- NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.
- BANCO HIPOTECARIO S.A.
- CITIBANK N.A.
- BANCO DEL TUCUMÁN S.A
- BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
- BANCO DE VALORES S.A.
- NUEVO BANCO DE ENTRE RÍOS S.A.
- BANCO DEL CHUBUT S.A.
- BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.
- BANCO ITAÚ ARGENTINA S.A.
- INDUSTRIAL AND COMMERCIAL BANK OF CHINA (ARGENTINA) S.A.
- BANCO DE CÓRDOBA S.A.
- BANCO DE FORMOSA S.A.



Ministerio de Educación y Deportes

- BANCO DE CORRIENTES S.A.
- BANCO DE LA PAMPA SEM
- BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A.
- NUEVO BANCO DE LA RIOJA S.A.

B) ALTA EN EL PADRON UNICO DE ENTES.

El adjudicatario deberá poseer alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad a la Disposición N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

Aquellos que no alta en el Padrón Único de Entes deberán obtenerlo en la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS – Departamento Registro Contable - de este MINISTERIO, sita en Av. Santa Fe 1548, 1° Piso (enfrente), en el horario de 10 a 16.30 hs. (Tel.: 4129-1809).

IMPORTANTE: En el caso de que el adjudicatario no proporcionara dicha información de manera previa a la notificación de la correspondiente Orden de Compra, se entenderá suspendido el plazo para la entrega de la misma.

La información requerida en los ítems a) (cuenta bancaria) y b) (alta en el Padrón Único de Entes) son condiciones imprescindibles y excluyentes para poder proceder al pago de las facturas pertinentes.

C) CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

Para el retiro de la Orden de Compra el titular, representante legal o apoderado deberá presentarse en la Dirección de Contrataciones, Av. Santa Fe 1548, Piso 4° frente, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 18 hs., con un documento a fin de acreditar la identidad. **Toda otra persona deberá presentar documento y acompañar nota de la firma adjudicataria autorizando el retiro, firmada por persona con facultad suficiente para obligar a la empresa.**

La notificación de la orden de compra producirá el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA XXI- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

1) OPORTUNIDAD DE PRESENTACIÓN: El adjudicatario deberá presentar la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de notificada la Orden de Compra.

Vencido dicho plazo, y el de intimación a su presentación, se rescindirá el contrato y se intimará el pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía en concepto de penalidad

2) LUGAR DE PRESENTACIÓN: Dicha garantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (enfrente), de esta Capital Federal, en el horario de 10:00 a 18:00 hs.

3) PORCENTAJE Y FORMA DE PRESENTACIÓN: La garantía se deberá presentar **en original y fotocopia simple**, por un valor equivalente al 10% del monto total del contrato (art.78 inc. b.- del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16), mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

Los documentos presentados en concepto de garantía deberán indicar en su cuerpo el Número de Expediente para el cual se presenta, el Tipo y Número de Procedimiento de Selección y el Objeto de la contratación.

Condiciones Específicas:

i) Pagarés: La presentación de pagaré simple será válida solamente cuando el monto total de la garantía no supere los PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-). El pagaré no resultará combinable con otras formas de presentación de las garantías.

ii) Pólizas de Caución: En caso de presentar pólizas de seguro de caución, las aseguradoras emisoras deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Poseer habilitación extendida por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
- Tener su casa central habilitada dentro de la República Argentina y domicilio legal constituido en la Ciudad de Buenos Aires.



Ministerio de Educación y Deportes

- Ser SOCIEDAD ANÓNIMA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS MUTUOS, ORGANISMOS Y ENTES OFICIALES O MIXTOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES y que sus actividades estén sometidas al régimen de la Ley N°20.091 y al control creado por ella.
- Certificar la firma del responsable que suscriba la póliza de caución en representación de la aseguradora que emita la misma.

4) EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: No será necesario presentar la garantía de cumplimiento de contrato cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL (\$1.300.000,00).

Las demás causas de excepción a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato se encuentran enumeradas en el art. 80 del Reglamento aprobado por el Decreto N°1030/16.

Asimismo, el adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo previsto para su integración.

B) CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN

El adjudicatario deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de entregar los bienes y prestar los servicios, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego, y de conformidad con la normativa vigente.

CLÁUSULA XXII.- ENTREGA DE LOS BIENES Y EJECUCION DEL SERVICIO:

A) PLAZO DE ENTREGA Y EJECUCION DEL SERVICIO:

i) **Entrega de los bienes:** El plazo de entrega de la totalidad de los equipos será dentro de NOVENTA (90) DIAS HABLES contados a partir del día hábil siguiente al cobro del pago anticipado detallado en la Cláusula XXVI A) i).

ii) **Instalación y puesta en marcha de los equipos en las locaciones:** El plazo de instalación y puesta en marcha de los equipos en cada una de las locaciones será de SESENTA (60) DIAS HABLES, contados a partir de la entrega de los bienes debidamente conformada y certificada.

iii) **Plazo de Ejecución del servicio de mantenimiento:** El plazo de ejecución del servicio de mantenimiento comenzará a partir de la efectiva puesta en marcha de los equipos en cada una de las locaciones, y concluirá a los VEINTICUATRO (24) MESES, contados desde la última certificación de la puesta en marcha de los equipos.

B) LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCION DEL SERVICIO:

i) **Lugar de entrega de los bienes:** La entrega de los bienes se llevará a cabo en depósitos del oferente, con la respectiva verificación y control del organismo contratante.

ii) **Lugar de la prestación del servicio:** La prestación del servicio se llevará a cabo en las distintas Jurisdicciones detalladas en el Anexo II del presente.

CLÁUSULA XXIII.- CUMPLIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE LA ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

A) CERTIFICACIÓN: El adjudicatario deberá acordar la misma con la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, sita en Av. Santa Fe 1548, 4° Piso (Contra frente), teléfono 4129-1846/6053; correo electrónico: crdb@me.gov.ar - en el horario de 10 a 17 hs. y con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) a través de cada una de las Jurisdicciones detalladas en el Anexo III del presente.

-El certificado de recepción será emitido dentro de los DIEZ (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los bienes -conf. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16-, previa verificación de la calidad del material entregado.

-El certificado de recepción definitiva una vez puesta en marcha el servicio será emitido dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente de la instalación y puesta en marcha del servicio -conf. art. 89, del Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16-.

B) EXTENSIÓN DEL PLAZO DEL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN: La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieren causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción admitan la satisfacción de la presentación fuera de término. La solicitud de extensión de plazo deberá hacerse antes del



Ministerio de Educación y Deportes

vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la COMISIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA -conf. art. 93 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16-.

CLAUSULA XXIV.- CONTRAGARANTÍA:

La adjudicataria deberá presentar una contragarantía por un monto equivalente al importe que se le hubiera entregado en concepto de adelanto por parte de la Jurisdicción.

Dicha contragarantía se deberá presentar con carácter previo a la presentación de la factura correspondiente al anticipo financiero del 25%.

La contragarantía deberá ser presentada en la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES de este Ministerio, y deberá estar acompañada de una nota en la cual se indique: nombre de la firma presentante, número de expediente, tipo y número de procedimiento de adquisición, número de orden de compra y carácter de la garantía. Esta contragarantía deberá presentarse mediante alguna de las formas establecidas en los apartados a), b), c), d), e), f), y g) del artículo 39 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición E 63 ONC (27/09/2016).

CLÁUSULA XXV.- FACTURACIÓN:

A) FORMA DE PRESENTACION DE LAS FACTURAS: El adjudicatario deberá presentar una factura por el importe equivalente al monto otorgado en concepto de **pago anticipado**; otra factura por la cantidad de **equipos efectivamente entregados y certificados** en la correspondiente etapa; y otra factura con la finalización de la **instalación y puesta en funcionamiento de la solución** (conforme a la CLAUSULA XXVI)

La factura –en original y copia- deberá presentarse en la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2° Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs., en las condiciones establecidas infra.

En cada factura deberá constar:

- Número y ejercicio de la Orden de Compra que corresponda.
- Renglón/es facturado/s.
- Breve descripción del renglón/es facturado/s.
- Monto unitario y total.

A los efectos de proceder al pago de las facturas, estas deberán estar acompañadas de:

- a) Certificado emitido por la Comisión de Recepción Definitiva (certificado de recepción). En consecuencia, no se considerará válida la presentación del remito expedido por el adjudicatario.
- b) La información fiscal actualizada que avale toda exclusión y/o exención a los regímenes del Impuesto al Valor Agregado y ganancias.
- c) Fotocopia de la respectiva Orden de Compra.

No se admitirán facturas que en una única impresión o que bajo un mismo número de identificación involucren a más de una línea, las facturas sin excepción corresponderán a los cargos de cada línea en particular.

Independientemente de la facturación escrita el personal autorizado deberá acceder a la facturación electrónica detallada vía web, mediante la identificación de usuario y clave. En el caso que el adjudicatario no cuente con dicha facilidad web deberá entregar junto con la facturación escrita la información detallada en soporte óptico (CD).

Aquellos proveedores que se hayan encontrado obligados a presentar el Certificado Fiscal para Contratar, deberán presentar facturas electrónicas conforme lo establecido en la Resolución General AFIP N° 2853/10.

Las consultas sobre el trámite de pago de las facturas deberán ser canalizadas a través de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento Registro Contable- al teléfono 4129-1809 en el horario de 9 a 17 hs.

CLÁUSULA XXVI.- PAGO:

A) MONEDA DE PAGO: La de curso legal en el país.

- i) PAGO ANTICIPADO: La Jurisdicción otorgará un pago anticipado de un VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del importe total del contrato; y previamente la adjudicataria deberá constituir una contragarantía de anticipo financiero conforme lo indicado en la CLÁUSULA XXIV del presente Pliego.



Ministerio de Educación y Deportes

ii) PAGO POR ENTREGA DE LOS BIENES: El pago del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de contrato se realizará una vez efectuada la certificación definitiva de los bienes entregados en el PLAZO y LUGAR establecido en la CLÁUSULA XXII.

Este pago se hará efectivo dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en el lugar, forma y condiciones establecidas en la CLÁUSULA XXV, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la CLÁUSULA XX (información de la cuenta bancaria y alta de beneficiario).

iii) PAGO POR CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El pago del restante CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total del contrato se realizará del siguiente modo:

- una vez que se instalen y se pongan en funcionamiento las primeras CATORCE (14) de terminales de video conferencia y comunicaciones, se realizará un pago del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del contrato;
- y el pago por el restante VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total del contrato se realizará una vez que se hayan instalado y puesto en funcionamiento las últimas QUINCE (15) terminales.

Los pagos se harán efectivos dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados desde la fecha de presentación de la factura en el lugar, forma y condiciones establecidas en la CLÁUSULA XXV, previo cumplimiento de las exigencias establecidas en la CLÁUSULA XX (información de la cuenta bancaria y alta de beneficiario)

En caso de existir observaciones imputables al proveedor, el plazo para el pago comenzará a correr una vez concluido el trámite para la aplicación de la penalidad correspondiente.

B) INTERESES POR MORA EN EL PAGO: El proveedor podrá reclamar los intereses por demora en el pago de las facturas emergentes del contrato hasta el momento del pago, mediante nota presentada ante la Mesa Receptora de la Dirección General de Administración y Gestión Financiera, sita en Av. Santa Fe 1548, 2º Piso (frente), en el horario de 9:00 a 17:00 hs. Los intereses se liquidarán a la tasa del 5% anual sobre los importes nominales, los que correrán desde la fecha de vencimiento para el pago no efectuado en término hasta el momento en que se realice el depósito bancario.

CLÁUSULA XXVII- PENALIDADES:

Las penalidades mencionadas a continuación serán aplicadas por la Jurisdicción Contratante. A saber:

A) AL OFERENTE:

1) RETIRO PREMATURO DE LA OFERTA: Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, el oferente perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

B) AL COCONTRATANTE:

1) FALTA DE INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: De no constituirse la garantía de cumplimiento de contrato, conforme lo establecido en la Cláusula XXI A), se rescindirá el contrato por culpa del proveedor, con pérdida del valor de la mencionada garantía.

2) SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En este caso se aplicará una multa por mora. Dicha penalidad será del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada día hábil de atraso. La mora operará automáticamente ante el vencimiento del plazo.

3) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, se rescindirá el contrato con culpa del proveedor, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

4) CESION DEL CONTRATO SIN AUTORIZACIÓN: En tal caso el cocontratante perderá la garantía de cumplimiento de contrato.

5) INCUMPLIMIENTOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Este Ministerio a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica y las Jurisdicciones detalladas en el Anexo II, controlará la provisión de los equipos y la prestación del servicio y sus resultados. Por lo tanto el incumplimiento de las pautas establecidas o la falta de resultados satisfactorios darán lugar a la aplicación de Penalidades, de acuerdo al siguiente detalle:



Ministerio de Educación y Deportes

-Ante una falla de los equipos provistos y/o servicios de mantenimiento correctivo y proactivo, cuando la indisponibilidad mensual sobrepase el tiempo de normalización establecido en la Tabla 6.2 y 11.4.1 del Anexo I del presente la adjudicataria, será pasible de una multa del cero coma cero uno (0,01%) de monto total adjudicado.

CLAUSULA XXVIII - RETIRO DE GARANTÍAS/ RENUNCIA TÁCITA:

El oferente, impugnante o adjudicatario podrá retirar la garantía correspondiente dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la notificación realizada por este Organismo acerca de la disponibilidad de la garantía.

Si los oferentes, impugnantes, adjudicatarios o co-contratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo antes indicado implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.

Vencido dicho plazo, la garantía que haya sido constituida mediante pagaré o póliza de caución será destruida sin que el organismo contratante resulte responsable de los daños que tal medida pudiere ocasionar al oferente o adjudicatario.

CLÁUSULA XXIX.- SANCIONES:

Las sanciones serán aplicadas por la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de conformidad con lo previsto en el Título V –Penalidades y Sanciones- Capítulo II –Sanciones, del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16.

CLÁUSULA XXX.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección se encuentra regido por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios y el Reglamento aprobado por Decreto N°1030/16 (B.O. 15.09.16), modificatorias, complementarias y reglamentarias, el Manual de Procedimiento. Todo ello conforme, a lo establecido por el art. 2° del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 y el art. 2° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición 63E ONC (27/09/2016), los cuales establecen el orden de prelación en caso de discrepancia.

Nota: La normativa relacionada se encuentra publicada en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar MENÚ NORMATIVA).



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL:

Se solicita la provisión de terminales de video conferencia y comunicaciones para la integración de la infraestructura existente de voz, video y datos, con soporte de mantenimiento por el término de veinticuatro (24) meses.

2. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

2. 1. Todos las partes de la solución deberá ser de la misma marca
2. 2. La solución de todos partes deberá ser compatible con los protocolos H.323 y SIP, H.239 y BFCP, H.235 (AES).
2. 3. Deberá soportar los siguientes protocolos de video como mínimo: H.261, H.263, H.264. y H.264 HP.
2. 4. Deberá soportar como mínimo las siguientes resoluciones de video: 720p30, 1080p30 y 1080P60
2. 5. Deberá soportar los siguientes estándares de audio como mínimo: G.711, G.722, G.729.
2. 6. Deberá soportar de forma concurrente el flujo principal de video 1080p60 y contenido compartido 1080p60.
2. 7. Deberá proveer un mecanismo que minimice los efectos de pérdida de paquetes. Es deseable que cuando la tasa de pérdida de paquetes sea del 20%, el audio deberá ser continuo y podrá escucharse con claridad; el video deberá ser claro, siendo apenas afectado por la tasa de pérdida de paquetes.
2. 8. La solución deberá soportar la función de Firewall Trasversal en H323, H.460.
2. 9. La solución deberá soportar funciones de agendamiento, gestión de nodos, control de llamadas, cambio de número, gestión de ancho de banda, gestión de enrutamiento y SIP proxy. Deberá permitir definir diferentes roles de gestión, diferenciando entre administradores del sistema, administrador de conferencias y usuarios. Deberá proveer la administración de alarmas del sistema permitiéndole a los usuarios: Ver remotamente la información de las alarmas de los dispositivos que están siendo administrados, Ordenar las alarmas por tipo, Ver estado de funcionamiento de los dispositivos administrados.
2. 10. La solución deberá permitir que los usuarios agenden o cancelen conferencias desde Microsoft Outlook, solicitar el estado de los asistentes y de los cuartos de conferencia, enviar correos electrónicos de notificación de conferencia, configurar recordatorios de conferencia en el calendario y agendar conferencias recurrentes.
2. 11. Deberá proveerse una herramienta de monitoreo del mismo fabricante que permita recopilar, graficar y exportar la siguiente información como mínimo:
 2. 12. 1. Estado de la red.
 - 2.12. 2. Pérdida de paquetes.
 - 2.12. 3. Jitter en la red.
 - 2.12. 4. Latencia.
 - 2.12. 5. Estadísticas de consumo de red, audio y video de las conferencias.
 - 2.12. 6. Estadista de uso de las videoconferencias
2. 13. El sistema deberá integrarse con Microsoft Active Directory y Exchange Server para permitirle a los usuarios agendar conferencias desde un cliente de Outlook y Office 365.
2. 14. Deberá configurarse con licenciamiento para las siguientes cantidades de conexiones concurrentes, como mínimo: Veintinueve(29) por 1080p30 y contenido a 1080p30.



Ministerio de Educación y Deportes

2. 15. La plataforma solución deberá trabajar en modo de redundancia 1+1.
2. 16. La plataforma deberá soportar la expansión de capacidades por agregado de tarjetas.
2. 17. La plataforma solución deberá soportar cascado multicanal (12 canales, por lo menos), lo que permite puedan transmitir video de múltiples participantes a través de canales independientes.
2. 18. La plataforma solución deberá grabar simultáneamente mínimo 10 conferencias 1080p, y soportar un broadcasting en vivo de al menos diez (10) conferencias simultáneas a 720p30.
2. 19. Deberá soportar servicios de firewall traversal para protocolos SIP y H460, de al menos 25Mbps
2. 20. Deberá configurar los repuestos suficientes para la sistema

3. EQUIPO TERMINAL DE VIDEOCONFERENCIA

3. 1. Se deberá proveer el hardware y licenciamiento para Veintinueve (29) terminales de videoconferencia para la Unidades De Gestión Local y Unidades de Efectores Propios.
3. 2. Cada dispositivo de videoconferencia deberá ser instalado en una sala de dependencias definidas en el Anexo II.
3. 3. Deberá ser una solución todo del mismo fabricante debiendo incluir en el mismo módulo las pantallas, los altavoces, el códec, cámara, interfaz de usuario y micrófonos cumpliendo las siguientes requerimientos:
3. 4. Deberá contar con un amplificador incorporado y sistema de altavoces de alta fidelidad.
3. 5. Las cámaras deben proporcionar una imagen de 1080p30 de resolución.
3. 6. Deberá poseer una interfaz de usuario constituida por un panel táctil y con conexión WiFi.
3. 7. Deberá contar con dos pantallas de alta definición con un tamaño de 55 pulgadas como mínimo con las siguientes características:
 3. 7. 1. Deberán ser de 55 pulgadas LED borde iluminado
 3. 7. 2. Resolución de 1920x1080 relación 16:9.
3. 8. Deberá contar con una (1) cámara con las siguientes características:
 3. 8.1. Cámara Full HD 1080p con zoom óptico de 10x o superior
 3. 8.2. Resoluciones: 1080p30 y 720p60.
 3. 8.3. Equilibrio automático, enfoque, brillo y blanco manual.
- 3.9. Deberá contar con un sistema de audio con las siguientes características:
 3. 9.1. Deberá ser multicanal y con altavoces de rango completo integrados.
 3. 9.2. Deberá contar con al menos Un (1) Micrófono de mesa
- 3.10. La gestión del sistema deberá realizarse a través de una pantalla táctil que cumpla las siguientes características:
 3. 10.1. Deberá ser de 10" como mínimo.
 3. 10.2. Las distintas funcionalidades deberán ser desplegadas en idioma español.
- 3.11. Desde el panel táctil deberá poder realizar las siguientes acciones como mínimo:
 3. 11.1. Comunicarse con una conferencia.



Ministerio de Educación y Deportes

- 3. 11.2. Recibir información de la conferencia programada.
- 3. 11.3. Unirse a una conferencia por un botón.
- 3. 11.4. Activar y desactivar micrófonos.
- 3. 11.5. Activar y desactivar altavoces.
- 3. 11.6. Control nivel de volumen.
- 3. 11.7. Aplicar los derechos de presidencia.
- 3.12. El producto deberá poder brindar la posición de presidencia de sitios con las siguientes funciones de control de Conferencia:
 - 3. 12. 1. Transmitir, ver, agregar y eliminar un sitio.
 - 3. 12. 2. Abrir o silenciar micrófonos.
 - 3. 12. 3. Abrir o silenciar altavoces.
 - 3. 12. 4. Activar presencia continua.
 - 3. 12. 5. Finalizar una conferencia.
- 3. 13. Deberá contar con control de la cámara PTZ.
- 3. 14. Deberá soportar directorio LDAP.
- 3. 15. Deberá desplegar el historial de llamadas realizadas, recibidas, perdidas.
- 3. 16. Soportar la instalación del panel táctil y micrófonos.
- 3. 17. Deberá soportar presentaciones usando H.239 y BFCP SIP.
- 3. 18. Deberá ser capaz de transmitir vídeo y presentaciones 1080p@60 al mismo tiempo.
- 3. 19. Deberá soportar los siguientes estándares de video: H.261, H.263, H264 y H.264HP
- 3.20. Deberá poseer mínimo:
 - 3. 20.1. Contar con al menos una entrada HDMI-
 - 3.21. Deberá poseer con al menos un HDMI y/o DVI-I salidas de video
 - 3. 21.1. 1920 x 1080-60 Hz (1080p60)
 - 3. 21.2. 1920 x 1080-50 Hz (1080p50)
 - 3. 21.3. 1280 x 720-60 Hz (720p60)
 - 3. 21.4. 1280 x 720-50 Hz (720p50)
- 3.22. El sistema deberá proporcionar un pre y post-procesamiento de vídeo, reducción de ruido, contraste, bordes y iluminancia.
- 3.23. Esta mejora permite al RP proporcionar video más nítido y más claro en comparación con sistemas similares en las mismas condiciones de iluminación y cámara. Utilizando el chip de procesamiento de hardware más reciente y la tecnología de codificación y decodificación mejorada H.264, la relación de compresión de vídeo del RP aumentada, permitiendo que el



Ministerio de Educación y Deportes

video más nítido, suave y más vívido se entregue usando el mismo ancho de banda de red que los sistemas competidores. Permite un bajo requerimiento de ancho de banda para la transmisión de video y audio, con un mínimo de 512K puede mantenerse una comunicación óptima en resolución de 1080p.

- a. video 1080p60 a 1.5 Mbit / s
 - b. video 1080p30 a 768 kbit / s,
 - c. video 720p30 a 512 kbit / s,.
3. 24. Deberá soportar los siguientes estándares de audio: G.711,G.722, G.722.1, G.728, G.729A, AAC-LD.
 3. 25. Deberá poseer una calidad de audio CD 20KHz.
 3. 26. Deberá soportar cancelación de eco acústico (AEC).
 3. 27. Deberá soportar supresión de ruido automático (ANS).
 3. 28. Deberá soportar control automático de ganancia (AGC).
 3. 29. Deberá contar con las siguientes entradas de audio:
 3. 30. Al menos con Cuatro (4) entradas para micrófonos como mínimo.
 3. 30. 1. Al menos con Un (1) HDMI, digital: entradas estéreo PC/DVD.
 3. 31. Deberá contar con las siguientes salidas de audio:
 3. 31.1. Al menos con Dos (2) salidas HDMI.
 3. 32. Deberá soportar el protocolo 802.11b/g/n y poseer la capacidad de funcionar como punto de acceso y cliente de WiFi. El producto puede utilizar WiFi para conectarse a una red como cliente y actuar como punto de acceso para conectar micrófono inalámbrico y compartir contenidos desde una PC de forma inalámbrica.
 3. 33. Deberá soportar SIP y H323
 3. 34. Deberá soportar IPv4 e IPv6. Deberá proporcionar un puerto de red 10/100 Mbit / s con negociación automática.
 3. 35. Deberá soportar QoS: prioridad IP, tipo de servicio IP (ToS), servicios diferenciados (Diffserv).
 3. 36. Deberá soportar tonos DTMF H.245
 3. 37. Deberá soportar sincronización de fecha y hora mediante SNTP.
 3. 38. El sistema deberá proporcionar el mecanismo de adaptación a la red para que una conferencia pueda mantenerse con una calidad aceptable ante pérdida de paquetes hasta 20%.
 - 3.39. Deberá soportar los siguientes protocolos DHCP, DNS, HTTP, HTTPS, RTP/ RTCP, 802.1Q, 802.1X.
 3. 40. El producto debe contar con ruedas para ser desplazado y reubicado a conveniencia.
 3. 41. El modelo de producto deberá estar vigente y Figurar en la página Web oficial de proveedor original, con todos los elementos que lo integran, y la capacidad técnica suficiente para la provisión de insumos y repuestos en los próximos 3 años.
 3. 42. Deberá configurar los repuestos suficientes para los terminales (por lo menos dos Pantallas, dos codecs, dos cámaras, dos mic y cables suficientes).

4. SOFTWARE PARA MOVILES, TABLETAS Y PORTATILES.



Ministerio de Educación y Deportes

4. 1. Se deberá proporcionar en la solución el licenciamiento necesario para soportar al menos 10 (Diez) usuarios con clientes instalados en sus dispositivos.
4. 2. El cliente debe soportar los estándares y protocolos en SIP o H323.
4. 3. El cliente debe ser compatible con los estándares y protocolos de vídeo en H.264 HP.
4. 4. El cliente debe soportar conexiones a través de 3G, Wi-Fi y LTE.
4. 5. El cliente debe ser compatible con el sistema para móviles, Windows y MacOS para dispositivos de escritorio y el software debe poder ser descargado desde un sitio web.
4. 6. Formatos de vídeo:
 - 4.6.1. Cliente de escritorio: 720p30
 - 4.6.2. Cliente para móvil: 720p
4. 7. Formatos de presentación:
 - 4.7.1. Cliente de escritorio: 720p para la recepción de las presentaciones; 720p para el envío de presentaciones.
 - 4.7.2. Cliente para teléfonos móviles inteligentes: 720p para recibir presentaciones.
4. 8. El cliente debe soportar mínimo: G.711, G.729AB e iLBC.
4. 9. Deberá soportar compensación de pérdida de paquetes de audio.
4. 10. El cliente deberá soportar BFCP SIP o H.239 para compartir contenido.
4. 11. El cliente deberá soportar TLS y SRTP cifrado o codificación H.235.
4. 12. El cliente deberá soportar mecanismo para pérdida de paquetes de video hasta 20%
4. 13. La interfaz de usuario del cliente debe soportar lo siguiente:
 - 4.13.1. Registros de llamadas locales.
 - 4.13.2. Funciones para compartir y recibir presentaciones.
 - 4.13.3. Funciones para activar y desactivar las cámaras.
4. 14. Deberá soportar marcación de dos etapas (2833 y modos multifrecuencia de doble tono (DTMF)).
4. 15. Deberá soportar función para mostrar una notificación de que se está grabando.
4. 16. Deberá soportar control de volumen.
4. 17. El cliente deberá soportar:
 - 4.17.1. Compartir escritorio.
 - 4.17.2. Cliente para móviles: Smartphone iPhone / Android: Función para alternar entre la cámara delantera y trasera, control mediante el uso del Bluetooth versión 2.0 o superior.
 - 4.17.3. Cliente para tabletas móviles iPad/Android: Función para alternar entre las cámaras delantera y trasera, control mediante el uso de los auriculares Bluetooth, funciones para entrar y salir del modo de pantalla completa y función para alternar entre vídeo y presentación. En caso de que existieran nuevas versiones de estos sistemas operativos y los mismos no sean compatibles con la solución, se deberá proveer la actualización de la misma dentro del plazo de 3 meses.



Ministerio de Educación y Deportes

5. **IMPLEMENTACION**

5. 1. El adjudicatario deberá llevar a cabo la implementación en modalidad llave en mano de toda la solución ofertada.
5. 2. El adjudicatario deberá proveer e instalar las Salas de videoconferencias.
5. 3. El adjudicatario deberá instalar cada Sala de Videoconferencia según lo estipulado en el Anexo II.
5. 4. La instalación debe contemplar las siguientes etapas:
 - 5.4.1 Transporte de componentes tecnológicos hasta cada domicilio y área de instalación/deposito.
 - 5.4.2. Instalación física de la solución.
 - 5.4.3. Puesta a punto y pruebas de correcto funcionamiento de la solución.
 - 5.4.4. Elaboración y entrega de la memoria técnica de la instalación.
5. 5. El adjudicatario deberá brindar un servicio de adecuación y ejecución de las siguientes tareas de acuerdo a la necesidad de cada dependencia a instalar:
 - 5.5.1. Instalación de Cableado de Red Categoría 6 o superior.
 - 5.5.2. Instalación Eléctrica Especifica para el equipamiento a ser instalado.
 - 5.5.3. Desembalaje de equipos y muebles.
 - 5.5.4. Conexionado de todos los equipos.
 - 5.5.5. Instalación y armado del mobiliario.
 - 5.5.6. Armado, instalación y puesta en funcionamiento de las pantallas.
 - 5.5.7. Armado, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de audio.
 - 5.5.6. Armado de mobiliario para guarda de equipamiento.
 - 5.5.7. Provisión y colocación de sillas y accesorios necesarios.
 - 5.5.8. Instalación y/o fijación de la cartelería física y banners institucionales tanto interna como externa.
 - 5.5.9. Acondicionamiento y retiro del material de embalaje.
 - 5.5.10. Prueba y verificación de toda la instalación.
 - 5.5.11 Entrega de documentación de las configuraciones establecidas.
5. 6. Se deberá realizar la visita en las locaciones a instalar la solución ofrecida, donde se le entregará un certificado de visita.
5. 7. Los Ministerios de Educación de cada una de las jurisdicciones descriptos en el Anexo III, entregarán un certificado de visita donde conste la información suministrada y el retiro de la misma, el cual deberá presentarse junto con la oferta.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO

6. **CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:**

6. 1. El mantenimiento correctivo y preventivo deberá cubrir todo el equipamiento a nivel de hardware y software de la solución ofrecida por el plazo de veinticuatro (24) meses contados desde la última certificación de la puesta en marcha de los equipos.



Ministerio de Educación y Deportes

6. 2. El servicio de mantenimiento se implementará en la siguiente modalidad de cobertura horaria:

Categoría	Servicio	Caba y GBA	Provincias
Soporte remoto	Help Desk	9x5	9x5
	Soporte remoto	Respuesta 9x5	Respuesta 9x5
	Soporte web	Sí	Sí
Soporte de software	Actualizaciones y parches	Sí	Sí
Repuestos	Reemplazo avanzado de partes	48x5	72x5xNBD

NBD = Próximo día hábil.

6. 3. La adjudicataria deberá disponer de un Servicio Telefónico de Consultas Técnicas, a cargo de personal especializado del proveedor, que permita evacuar dudas y/o guiar a la solución de problemas urgentes. Básicamente el servicio consistirá en apoyar al personal técnico a cargo del sistema de videoconferencia ante eventos que requieran asistencia inmediata o bien que por razones operativas deban ser realizados específicamente por el mismo. El servicio deberá ser prestado por la mesa de ayuda del adjudicatario los días hábiles de Lunes a Viernes entre las 8.00 y las 18.00 hs, fuera de ese horario, fines de semana o feriados por una guardia a un destino con atención segura

6. 4. La adjudicataria deberá brindar un servicio técnico certificado por el fabricante que garantice el nivel de idoneidad, de forma tal que los servicios requeridos sean cumplimentados dentro de los plazos estipulados en el cuadro del punto 6.2. Deberá proveerse un listado del plantel que forma parte del equipo de soporte técnico detallando las certificaciones que posea cada integrante.

6. 5. La adjudicataria deberá poseer un mínimo de dos (2) profesionales certificados por el fabricante en las tecnologías ofertadas dentro de su plantel de soporte técnico durante toda la vigencia de la contratación, a efectos de garantizar el soporte de mantenimiento descrito en el presente "Soporte Proactivo".

6. 6. La adjudicataria deberá contratar un seguro sobre los Riesgos del Trabajo y acreditar su existencia antes de iniciar el servicio, para el personal a su cargo que cumpla funciones en el edificio donde se desarrollarán los mismos y en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 24.557, sus Decretos y Resoluciones complementarias. Las condiciones de cobertura deberán ser las que prevé la citada Ley. El contrato de A.R.T. deberá incluir "cláusula de no repetición" a favor del comitente. Serán de exclusiva responsabilidad de la empresa Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la prestación del servicio, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, quedando establecido que la Adjudicataria deberá contar con seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle:

- Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por las leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo deba ser realizado.

- Se deberá presentar pago al día de la ART y contrato de afiliación, certificado por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, con la nómina del personal cubierto, con indicación de nombre y apellido y número de documento de identidad de cada uno de los operarios, con las actualizaciones pertinentes. Asimismo, cada nuevo empleado de la Adjudicataria deberá presentar dicha documentación antes del ingreso. Sin la mencionada información el personal no podrá prestar el servicio que le correspondiere. El Ministerio no aceptará bajo ninguna excusa el autoseguro parcial o total. La empresa aseguradora deberá ser una Administradora de Riesgo del Trabajo (A.R.T.), autorizada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

6. 7. El oferente deberá presentar una autorización extendida por el Fabricante que acredite ser distribuidor Autorizado.

6. 8. La provisión, instalación y configuración del reemplazo de todo componente de hardware defectuoso, deteriorado y/o inconvenientes de software, como así también updates, fixes, parches, y/o nuevas funcionalidades que se requieran para el correcto funcionamiento de la solución deberá estar incluidas durante la vigencia de la contratación.

6. 9. La concurrencia del servicio técnico, en el lugar de prestación, su remuneración, traslados y demás gastos que ocasione su tarea, así como la cobertura de los seguros que pudieran corresponder se encuentran a cargo del adjudicatario.



Ministerio de Educación y Deportes

6. 10. El acarreo de los equipos y/o elementos componentes, cuando fuera necesario para su reemplazo o reparación, quedara a costo del adjudicatario.

6. 11. La Adjudicataria deberá presentar su Procedimiento de escalamiento ante incidente, indicando teléfonos y direcciones de correo electrónico. Deberá indicar los responsables y su respectivo número de teléfono ante una no respuesta del Primer Nivel de escalamiento o ante un no cumplimiento de los tiempos estipulados en el punto 6.2

6. 12. El adjudicatario deberá incluir dentro de la oferta el costo del soporte técnico certificado por el fabricante que cumpla con las características técnicas solicitadas en el presente anexo por el término de la vigencia de la contratación.

7. REEMPLAZOS:

7. 1. Los equipos y elementos que se provean en calidad de reemplazo, deberán responder con exactitud a las características técnicas de los reemplazados, y estar en perfecto estado de funcionamiento.

7. 2. No se aceptará como causal de demora la carencia de equipo o elementos de repuestos, por lo cual el proveedor deberá mantener un stock de productos y componentes adecuados.

8. SUSTITUCIONES:

8. 1. En el caso de que un equipo (o elementos que formen parte de él), deban ser retirados para su reparación, el proveedor podrá sustituirlos transitoriamente por otro, de calidad equivalente o superior (en perfecto estado de funcionamiento), a los efectos de restablecer la disponibilidad de la prestación.

8. 2. Área de cobertura: El servicio de mantenimiento será prestado por la adjudicataria en los lugares donde el organismo lo solicite según lo especificado en el Anexo II, a menos que este Organismo solicite expresamente que se realice en el domicilio del service o en el Ministerio de Educación y Deportes con ubicación en Pizzurno 935, CABA.

9. SOPORTE CORRECTIVO:

9. 1. La adjudicataria deberá proporcionar el servicio de soporte reactivo de los equipos soportados a los efectos de corregir los inconvenientes de configuración y software.

9. 2. Dicho servicio se implementará en la modalidad según lo especificado en la tabla del punto 6.2.

9. 3. La concurrencia del servicio técnico, en el lugar de prestación, su remuneración, traslados y demás gastos que ocasione su tarea, así como la cobertura de los seguros que pudieran corresponder serán a costo del adjudicatario.

9. 4. La instalación y/o actualización parches dentro de la misma versión de software.

9. 5. El personal especializado de la empresa adjudicataria deberá concurrir a prestar el servicio de mantenimiento, todas las veces que sea solicitado por el Ministerio de Educación y Deportes, y dentro de los plazos que para cada caso se indica en el punto 6.2.

10. SOPORTE PROACTIVO:

10. 1. La adjudicataria deberá proporcionar el servicio de soporte proactivo de los equipos soportados, a los efectos de realizar nuevas implementaciones, nuevas configuraciones y puesta en marcha sobre los equipos conforme a los requerimientos del Ministerio de Educación y Deportes.

10. 2. Dicho servicio constará de 360 horas anuales repartidas en 40 horas mensuales. En caso de no utilizarse durante el primer año, las mismas se podrán utilizar durante la vigencia de la contratación.

10. 3. El servicio proactivo se implementará en una modalidad on site, debiendo concurrir a las instalaciones ubicadas en las localidades enunciadas en el Anexo II "Localidades. Para la definición de tareas y configuraciones se llevará una modalidad 5x9 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00hs. Mientras que para la ejecución de las implementaciones se podrán llevar a cabo en horarios y fuera del horario laboral según lo requiera el Ministerio de Educación y Deportes.

10. 4. Las horas indicadas son acumulables de un mes a otro, sin caducidad de dichas horas, pudiendo utilizarse según la necesidad técnica del Ministerio de Educación y Deportes durante el transcurso del año.



Ministerio de Educación y Deportes

10. 5. Cada vez que se utilice el servicio proactivo, se deberá conformar un remito de servicio especificando las tareas realizadas, cantidad de horas y minutos consumidos, las cuales deberán ser conformadas por la autoridad de la Jefatura del área correspondiente. Para el cómputo del tiempo utilizado se tomará fracciones de 10 minutos en caso de corresponder.

10. 6. El personal especializado de la empresa adjudicataria deberá concurrir a prestar el servicio, todas las veces que sea solicitado por el Ministerio de Educación y Deportes, y dentro de los plazos que para cada caso se indica en el punto 6.2 y 6.3

10. 7. El Ministerio de Educación y Deportes podrá solicitar más de un recurso, conforme a la envergadura y/o criticidad del proyecto. El cómputo de las horas será por proyecto, independientemente de la cantidad de recursos que considere asignar el proveedor o que concurran a las instalaciones para poder brindar el servicio solicitado.

10. 8. El Ministerio de Educación y Deportes tendrá la facultad de solicitar el reemplazo de cualquiera de los profesionales asignados por el oferente en cualquier momento del soporte y sin límite alguno. Producida la notificación, el/ los profesional/es deberán ser reemplazado dentro de las cuarenta y ocho horas (48) horas de realizada dicha notificación.

10. 9. La concurrencia del especialista al lugar de prestación, su remuneración, traslados y demás gastos que ocasione su tarea, así como la cobertura de los seguros que pudieran corresponder se encuentran a cargo del adjudicatario.

11. INDISPONIBILIDAD DEL MANTENIMIENTO Y SOPORTE

11. 1. Ante la existencia de anomalías o cualquier falla, el comitente reclamará a la prestadora del servicio que corresponda, mediante comunicación telefónica indicando tipo de falla, fecha y hora de producida la misma. Una vez efectuada la solicitud de servicio el prestador del servicio informará el número de reclamo correspondiente.

11. 2. A partir de la fecha y hora indicada en el reclamo, se computará el tiempo de reposición del servicio. Producida la normalización del mismo, la contratista comunicará al Ministerio de Educación y Deportes por el mismo medio. Lo expresado precedentemente será base para el cálculo de los punitivos que correspondan.

11. 3. En caso que el descuento por indisponibilidad del servicio supere los parámetros establecidos en la tabla para los valores semestrales, el Ministerio de Educación y Deportes podrá, a partir de ese momento, rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento del proveedor, tomando libre disposición de la retención de la garantía definida.

11. 4. El tiempo máximo de reposición del servicio no será superior a lo consignado en la siguiente tabla excepto bajo causas de fuerza mayor debidamente justificadas por el proveedor. Estos tiempos no superarán en ningún caso los valores especificados a continuación.

11.4.1. TIEMPO DE RESPUESTA E INDISPONIBILIDAD EN HORAS:

Equipos	Resolución (hs.)	Máximo Acumulado Mensual (hs.)	Máximo Anual (hs.)
Salas de videoconferencia	72	140	280

11. 5. El tiempo para la reparación incluye el caso que el Proveedor deba reemplazar componentes de hardware provistos durante el contrato. En caso de traslado a localidades fuera de C.A.B.A., el tiempo de transporte será tomado en cuenta

11. 6. Cuando la magnitud de la avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el Ministerio de Educación y Deportes. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Organismo Contratante para su reparación si previamente el proveedor lo reemplaza por otro equipo de idénticas características.

11. 7. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable el servicio de mantenimiento, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la Oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del equipamiento".

Tampoco se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por el soporte de mantenimiento.



Ministerio de Educación y Deportes

11. 8. Quedarán excluido de los tiempos de indisponibilidad del servicio, todo servicio de mantenimiento solicitado con una anticipación de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha y hora indicada en el reclamo o inicio del mismo.

12. CAPACITACION

12. 1. La adjudicataria debe incluir en el costo de la oferta un curso oficial presencial teórico-práctico de Configuración, Administración y Troubleshooting Avanzado de todos los dispositivos de la solución ofrecida.

12. 2. El entrenamiento será dado a Veintisiete (25) profesionales designados por las jurisdicciones y el Ministerio de Educación y Deportes.

12. 3. El curso debe ser dictado en idioma español.

12. 4. El curso y material deberá ser oficial del fabricante.

12. 5. Se deberá entregar para cada alumno el material del curso.

12. 6. La capacitación teórica-práctica deberá llevarse a cabo sobre equipos de práctica con la misma línea de sistema operativo que los soportados en dicho renglón.



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO II: LOCALIDADES

PROVINCIA	DOMICILIO	LOCALIDAD
BUENOS AIRES	CALLE 13 E/56 Y 57	La Plata
CABA	Av. Paseo Colón 255 P.B	Capital Federal
CABA	Pje. Pizzurno 935	Capital Federal
CABA	Pje. Pizzurno 935	Capital Federal
CABA	Pje. Pizzurno 935	Capital Federal
CABA	Pje. Pizzurno 935	Capital Federal
CABA	Saavedra 789 - C1229ACE	Capital Federal
CATAMARCA	Sarmiento 603 (y República)	Catamarca
CÓRDOBA	Rosario de Santa Fe 650	Córdoba
CORRIENTES	La Rioja 663	Corrientes
CHACO	Gobernador Bosch N°99	Resistencia - Chaco
CHUBUT	9 de Julio 24	Rawson - Chubut
ENTRE RÍOS	Córdoba y Laprida	Paraná - E. Ríos
FORMOSA	25 de Mayo 58	Formosa
JUJUY	Hipólito Irigoyen 686	San Salvador de Jujuy
LA PAMPA	Centro Cívico 2° Piso	Santa Rosa - La Pampa
LA RIOJA	Catamarca 65	La Rioja
MENDOZA	Peltier 351 1°Piso - Cuerpo Central	Casa de Gobierno - Mendoza.
MISIONES	Chacra 172 Centro Cívico Edificio 3 - 3° Piso	Posadas - Misiones
NEUQUÉN	Roca y Rioja	Neuquén
RIO NEGRO	Alvaro Barros 439	Viedma - Río Negro
SALTA	Cdor. Roberto Dib Ashur	Centro Cívico Gran Bourg - Salta
SAN JUAN	Av. Del Libertador Gral. San Martín 750 - 2°Piso	Centro Cívico - San Juan
SAN LUIS	1° Piso Edificio Proyectando al Futuro - Terrazas del Portezuelo	Autopista Derranias Puntanas Km. 783
SANTA CRUZ	Mariano Moreno 573	Río Gallegos - Santa Cruz
SANTA FÉ	Arturo Illia 1153 - 5° Piso	Santa Fe
STGO.DEL ESTERO	24 de Septiembre 151	Complejo Juan Felipe Ibarra - Stgo. del Estero
TIERRA DEL FUEGO	Patagonia 416 - Tira 10 - Casa 52	Ushuaia - Tierra del Fuego
TUCUMÁN	25 de Mayo 90 1° Piso	San Miguel de Tucumán



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO III: AUTORIDADES RESPONSABLES

JURISDICCIÓN	LOCALIDAD	DOMICILIO	RESPONSABLE	CARGO	TELÉFONO
MEyD	CABA	Pizzurno 935 1° piso	Juan Carlos ATRIO	Coordinador del Area de Telecomunicaciones y Redes	4129-1100
INET	CABA	Saavedra 789 5° piso	Pablo VILLARREAL	Asistente Administrativo de la Dirección Nacional de Asuntos Federales	4129-2080
BUENOS AIRES	La Plata	Calle 13 e/ 56 y 57	Agustina DATRI	Secretaria Privada del Ministro	0221-429-7641/2
CABA	CABA	Av. Paseo Colón 255 PB	Mauro DEL RÍO	Asesor de la Ministra	4339-7504/15-5853-9209
CATAMARCA	San Fernando del Valle de Catamarca	Sarmiento 603 y República	Andrés GARCÍA	Director de Telecomunicación	03834-281-911
CHACO	Resistencia	Gob. Bosch 99	Alicia RUIZ	Secretaria Privada del Ministro	0362-442-3637/03624-748-920
CHUBUT	Rawson	9 de Julio 24	Claudia MARCHESANI	Directora de Recursos Tecnológicos	0280-459-9948
CÓRDOBA	Córdoba	AV. Nores Martínez 2700 y Cruz Roja	Lucas LEONES	Secretario Privado del Ministro	0351-5243103/22
CORRIENTES	Corrientes	La Rioja 663	Julio NAVÍAS	Subsecretario de Gabinete	03794-358-966
ENTRE RÍOS	Paraná	Córdoba y Laprida	Abel HERMOSO	Director de Educación Técnico Profesional	0343-484-0937/03444-155-73403
FORMOSA	Formosa	25 de Mayo 58	Elsa ÁLVAREZ	Directora de Planeamiento Educativo	0370-443-6426
JUJUY	San Salvador de Jujuy	Hipólito Irigoyen 686	Ivanna LAIME	Secretaria Privada de la Ministra	0388-431-0794
LA PAMPA	Santa Rosa	Centro Cívico 2° piso	Dante Adalberto MORENO	Dirección de Tecnologías para la Gestión Educativa	02954-15-269-612
LA RIOJA	La Rioja	Catamarca 65	María MARTÍNEZ	Secretaria de Coordinación Administrativa	03826-400-055
MENDOZA	Mendoza	Peltier 351 1° piso (cuerpo central)	Mónica PÉREZ	Directora de Políticas de Integración Digital	0261-449-2792
MISIONES	Posadas	Chacra 172 edificio III 3° piso (centro cívico)	Fabio DELGADO	Director General de TICs	0376-469-4241
NEUQUÉN	Neuquén	Belgrano 350	Marilina ROMERO	Secretaria Privada de la Ministra	0299-449-5530/3
RIO NEGRO	Viedma	Roca 260	Vanesa MORENO	Secretaria Privada de la Ministra	02920-421-134
SALTA	Salta	Centro Cívico Grand Bourg	Miriam GOLSZIER	Subsecretaria de Calidad e Innovación Educativa	0387-15-685-3160



Ministerio de Educación y Deportes

SAN JUAN	San Juan	Av. del Libertador San Martín 750 2° piso (centro cívico)	Adrián GARCÍA	Responsable de Prensa	0264-456-5475
SAN LUIS	San Luis	Autopista Serranías Puntanas Km. 783 Edificio "Proyectando al Futuro" 1° piso	Cecilia NEIRA	Referente de Educación Técnico Profesional	0266-15-475-7726
SANTA CRUZ	Río Gallegos	Mariano Moreno 573	Viviana LAZARTE	Jefe de Prensa	02966-472-186
SANTA FE	Santa Fe	Arturo Illia 1153 5° piso	Fernando FONTANARROSA	Director de Tecnología Educativa	0342-155-329-816
SANTIAGO DEL ESTERO	Santiago del Estero	24 de Septiembre 151 complejo Juan Felipe Ibarra	Daniel CORVALÁN	Director de Informática	0385-428-8506/05/34
TIERRA DEL FUEGO	Ushuaia	Patagonia 416 tira 10 casa 52	Claudia CASTIGLIONI	Subsecretaria de Planeamiento Educativo, Informática y Evaluación	02901-441-402/3
TUCUMÁN	San Miguel de Tucumán	25 de Mayo 90 1° piso	Pilar SORIA LOTTI	Secretaria Privada del Ministro	0381-484-4000 int. 485/511/527



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO IV MODELO PLANILLA DE COTIZACIÓN

NOTA: El presente Anexo es una planilla MODELO. El objeto de la misma es servir como guía, señalando los datos básicos que la empresa debe informar al presentar la cotización. Se deben completar TODOS los datos solicitados de forma obligatoria.

El que suscribe [consignar nombre completo de quien firma la oferta], Documento [debe informar tipo y número de documento de quien suscribe] titular de la firma /en nombre y representación de la firma (se debe consignar una de las dos opciones, según el caso) [nombre de la firma oferente] informa, con carácter de declaración jurada los datos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- 1) Número de CUIT de la firma:
- 2) Condición ante el IVA:
- 3) Domicilio Real: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 4) Domicilio Constituido, donde van a ser válidas todas las notificaciones: Se debe informar calle, número, piso, departamento, localidad, código postal.
- 5) Teléfono:
- 6) Fax:
- 7) Correo electrónico:
- 8) Horario de atención:
- 9) Nombre del contacto:

Se cotiza conforme el siguiente detalle:

N° de Renglón	Descripción según pliego	Datos del producto y/o servicio ofrecido que el oferente desee incorporar para la especificación del producto	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario c/ IVA	Precio total del renglón c/ IVA
UNICO					\$	\$
TOTAL DE LA OFERTA SIN BONIFICACIONES:						\$
OTRAS BONIFICACIONES O DESCUENTOS:						\$
TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS:						\$
Total de la oferta en letras: _____						

Firma

Aclaración: _____



Ministerio de Educación y Deportes

ANEXO V
Planilla de Documentación a presentar

Orden	Cláusula	Documentación	Número de Foja/s (numerar en margen inferior)
Oferta Económica:			
1	IX.	Oferta Económica (conforme Anexo II)	
Documentación Formal:			
X.A.- Documentación General			
2	X.A.1	Datos del oferente	
3	X.A.2	Estatuto societario o DNI	
4	X.A.3	Acreditación de facultad suficiente del firmante	
5	X.A.4	Constancia de inscripción o preinscripción en el Sistema de Proveedores del Estado (SiPro)	
6	X.A.5	Certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)	
7	X.A.6	DECLARACIÓN JURADA manifestando el compromiso de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312/10	
8	X.A.7	Certificado de Condición de PyME	
X.B.- Documentación Fiscal y Contable			
9	X.B.1	Constancia de Inscripción AFIP	
10	X.B.2	Certificado Fiscal Para Contratar	
X.C.- Documentación Técnica			
11	X.C.1	Declaración Jurada de Oferta Nacional	
13	X.C.3	Folletos de productos a cotizar	
14	X.C.3	Capacidad de ofrecer el servicio técnico exigido	
15	X.C.4	Acreditación de antecedentes de la firma y capacidad técnica	
Garantía de Mantenimiento de Oferta:			
16	XII	Garantía de Mantenimiento de Oferta	



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: Expte. 11820-16 Proyecto de Pliego

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 30 pagina/s.